

graciadamente á su llegada ya supo en Teipa que el Sr. Alvarez estaba reuniendo todas las tropas de la Costa y con esta noticia se fué á la Sierra de Piedra-Pintada, en donde permaneció desde fines de marzo hasta octubre, distante mas de 40 leguas de donde hacia sus correrias el Sr. D. Juan. Preguntado: ¿cómo ó por qué teniendo el recelo insinuado en la anterior pregunta no se fugó ó aseguró su persona en cualquiera otra parte ó lugar en el que juzgase hallarse seguro, y no que tomando correlaciones con aquellos corifeos que ocupaban la Tierra-Caliente se reunió á ellos para mas asegurar sus conocimientos contra el supremo gobierno, al que debió en un todo sujetarse? Dijo: que la hambre y la necesidad lo hizo aproximarse é indagar tambien si Codallos habia entrado en relaciones con el congreso ó alguna otra autoridad, y por haberse frustrado estas esperanzas tomó la resolucion de irse á la Costa como dijo antes. Reconvenido: ¿cómo en las anteriores preguntas niega el tener parte en la revolucion del Sur cuando en las cartas y documentos que se le han leído se le encuentran noticias tanto en lo particular como oficiales que da á Santa Maria, Gonzalez y Bruno? Dijo: que eran las mismas que le daba el Sr. Alvarez y que no mas le mandaba las cartas que él necesitaba, para que las firmara el declarante y que solo con este objeto tenia puesto un oficial á su lado. Vuelto á reconvenir: ¿cómo dice que se estuvo separado de él, el mes de marzo hasta el de octubre cuando todos los documentos que aparecen firmados por él son con las fechas en que dice se hallaba en la Sierra? Dijo: que á la Sierra le mandó Alvarez los documentos que firmó y son de los que se le habla. Preguntado: ¿cómo constando en su declaracion que las firmas que le dió en blanco á D. Manuel Primo Tápia, solo fueron con el fin de dar parte al faccioso Salgado de la comision que llevaba el espresado Tápia, cuando de autos consta que el objeto con que lo hizo fué el de asegurarse é imponerse de la fuerza con que contaba asi dicho Salgado como Codallos y Montesdeoca? Dijo: que no fué otro el objeto de las firmas en blanco, mas que el de que tiene dicho antes, que uno para que supiera Salgado que estaba alli el buque, por si mandara algunas semillas, como antes tenia ofrecido al Sr. Alvarez, que no podia prevenirle antes nada con respecto al Sr. Montesdeoca, cuando sabia el declarante que un dia antes habia llegado á Teipan como igualmente el que se estaba cartearando con el supremo gobierno,

Reconvenido: ¿cómo dice en una de sus respuestas anteriores, que el supremo gobierno jamas lo invitó ni lo llamó por conducto ninguno, cuando el Sr. diputado Primo Tápia se llegó á su persona para proporcionarle á nombre del supremo gobierno, que dejando las armas saliese de la república eligiendo el punto donde quisiese situar su residencia pagándole en él sus sueldos y costeándole su transporte, no adoptó tan benéfica propuesta y sí se opuso á ella continuando la guerra? Dijo: que poco antes que marchara Alvarez á Chilpancingo llegó el Sr. Tápia, y como el Sr. Alvarez es quien manda las armas tuvo que mandarle el documento que traia Tápia á ver cual era su resolucion hasta el cabo de dias que no tiene presente? Dijo: que fuera el declarante con Tápia para que le contestara, y que cuando el declarante y Tápia llegaron á la hacienda de Buena-Vista que era donde los citaba Alvarez ya habia salido para Chilpancingo que está muy cerca, y que por el extravio que padeció el Sr. Alvarez ya no se pudo contestar. Preguntado: ¿cómo no pudiendo negar hallarse declarado por imposibilitado de desempeñar las altas funciones del poder ejecutivo de la república, trató y ha tratado de oponerse á esta resolucion haciendo fuerzas contra dicha declaracion que fué hecha por la soberanía nacional? Dijo: que nunca se ha opuesto aun no sabiendo que habia semejante declaracion; que nunca fué su ánimo lo prueba, que las tropas que sacó de México las mandó de Sochapa y que lo que temia y ha temido ha sido la persecucion de que ya ha hablado. Reconvenido: ¿cómo niega en lo absoluto haber acaudillado la revolucion cuando en todas las acciones dadas en el Sur aparece como el principal de todas ellas, como igualmente su firma en todas las proclamas y documentos que se le tienen manifestados? Dijo: que es verdad que los documentos los ha firmado segun se lo ha escogido D. Juan, pero que no ha tenido ninguna de las acciones ni de parar tropa ni el mas mínimo influjo en ellas; que una de las proclamas fué mandada de México al Sr. Alvarez para que la circulara como lo verificó siendo una de ellas la que se le ha leído. Vuelto á reconvenir: ¿cómo ha dicho que por hallarse al lado de unos gefes que si no firmaba lo que ellos querian trataban de faltarle, cuando tambien tiene declarado que á la Sierra le mandaba Alvarez los documentos que debia firmar en cuyo lugar no estaba al lado de ninguno de ellos? Dijo: que aunque estaba en la Sierra siempre se hallaba á la vista de una partida

inmediata que allí tenía D. Juan, al cargo de un tal Navarrete, y que éste estaba á la mira de sus movimientos. Preguntado: ¿por qué despues de dada la batalla de Texca mandó arrestar para que fuesen fusilados á los oficiales de la division del Sr. general Armijo, que marchaban bajo el seguro dado por Alvarez y capitulacion hecha, de que se les salvaria la vida y conservarian sus equipages? Dijo: que absolutamente se metió en nada de lo que se le pregunta, porque ni mandaba ni tenia partida que haber mandado como lo podrá acreditar el oficial Navarro que dicen está prisionero en Chilpancingo. Preguntado: por qué habiendo estipulado que la guarnicion de Acapulco saldria con armas y vestuario siendo libres de quedarse con él los soldados que quisiesen, viendo que ninguno se acomodaba á su partido, no solo los despojó de las armas y vestuario sino que cometió la inhumanidad de hacerlos marchar casi en cueros, sufriendo la inclemencia del clima, vergüenza y desnudez, hasta los puntos donde encontraron tropas del supremo gobierno á las que se reunieron, siendo esto causa de haber desenrollado su furor dichos soldados en la accion de Teloloapan? Dijo: que viniendo de la Sierra alcanzó á D. Juan Alvarez en el punto de las Cruces, y allí le manifestó que sus gefes, oficiales y tropa estaban muy irritados contra los capitulados de Acapulco porque al pié de dicho punto habian encontrado dos soldados muertos del Sr. Alvarez, que de resultas de eso estaban queriendo sus soldados como en número de 200 quedarse en el mismo punto donde estaban los muertos á ponerse de emboscada y destrozaron allí á los que tenian que salir de Acapulco capitulados: que entonces le manifestó el declarante al Sr. Alvarez que de ningun modo consintiese semejante cosa, que no le hacia ningun honor; y que entonces le dijo el Sr. Alvarez, que protestaba que las armas no se las llevarian: que Alvarez siguió su marcha para Acapulco á la cabeza de su division, y en la entrada hizo alto y mandó llamar al que habla y le dijo que le hablase á la tropa que tenia que salir del castillo: llegó Alvarez al frente del castillo y á la cabeza de su division y volvió á llamar al esponente, y le dijo que ya iba saliendo la tropa del castillo, y que la mandara llamar y que formáse al frente de él: que así lo verificó y luego que la formó le habló á la tropa en voz alta para que lo oyeran aun las tropas de Alvarez para que se les quitara la incomodidad: allí usé de la voz, *soldados me conocen* todos

respondieron que sí, y les dijo el declarante, á vdes. no les conviene llevar las armas ¿quieren dejarlas? Todos á una voz digeron que sí y solo un sargento le dijo que si querian que los sargentos llevaran sus armas, y los demas digeron que no que ninguno, que entonces se arrimó el Sr. Alvarez á donde estaban los oficiales de la tropa rendida, y dijo que si dejaban las armas, era porque en todas sus partes habia faltado Barbavosa á la capitulacion; que habia sacado todos los víveres del castillo, que los habia vendido y regalado en la poblacion y que habia dado 40 fusiles á unos acapulqueños, y que no hubo tal de quitarle á nadie ropa ni salirlos á alcanzar, pues aun les dió escolta que mandaba el mismo Navarro que deja dicho, quien fué mandado de escolta por el Sr. Alvarez. Preguntado ¿por qué habiendo venido á la cabeza de una division á las inmediaciones de Chilpancingo á batirse con la del ejército nacional fué causa para que pereciesen centenares de hombres, de lo que ha resultado la ruina de sus familias, y á la vez á los que le seguian los estuvo alucinando con hacerles creer la legitimidad de su presidencia insinuándoles al efecto que México y Puebla lo reconocian por tal, hasta el grado de manchar la opinion del Escmo. Sr. general D. Nicolás Bravo, con insinuarles que se hallaba de acuerdo con él y que solo haria una resistencia aparente hasta dejarlo entrar sin tropiezo alguno hasta la capital de la federacion? Dijo: que no fué á la cabeza de la division, que el que anda á la cabeza de la division es Alvarez, que el haber venido á alcanzar á dicho Alvarez, fué porque tenia que contestar al gobierno sobre la comision que para ellos habia llevado Tápia, y que nunca ha usado de la espresion de legitimidad de presidente, ni menos podría decir que México y Puebla lo reconocian, y que en ninguna parte le habló á la tropa y muy menos que estaba de acuerdo con el Sr. Bravo. Reconvenido: ¿cómo niega estuvo en la accion de Chilpancingo cuando en los primeros partes dados por el Escmo. Sr. general D. Nicolás Bravo al supremo gobierno, aparece que él venia mandando toda la division, pues los mismos prisioneros así lo declararon al espresado Sr. general Bravo? Dijo: que no es cierto que él hubiese ido mandando la division y que si nó sobre el archivo que le tomaron á Alvarez haber si hay alguna orden del que declara, que ese dia de la accion se salió muy temprano como que no tenia que mandar allí y fué á hablar con un paisano suyo sobre el asunto de una deuda en donde supo que Alvarez habia

sido derrotado y disperso y de ahí resultó que se fué. Preguntado: ¿cómo ha pensado enagenar parte del territorio de la república, ofreciéndolo á Zavala y Poinsett en pago de dinero para continuar la revolucion, como consta del documento que obra á fojas 140 y 141? Dijo: que absolutamente esta pregunta la desconoce, que con ninguno ha tenido contestacion á cerca de semejante asunto. Preguntado si tiene alguna cosa que añadir ó quitar á cuanto tiene espuesto. Dijo: que no y que todo es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion, la que firmó con dicho señor fiscal y presente secretario.—*Nicolás Condelle.*—*Vicente Guerrero.*—*Juan Ricoy*, secretario.

Diligencia de haber pasado oficio al oficial defensor.

En dicho dia, mes y año dispuso el señor fiscal pasar al teniente de zapadores D. Mónico Villa el oficio siguiente.—Hallándome procesando al faccioso Vicente Guerrero de orden del señor comandante general de este estado, ha nombrado á vd. por su defensor lo que le aviso para que si acepta dicho encargo se sirva pasar á mi casa en este dia á prestar el juramento de ordenanza, y puedan desde luego empezarse las ratificaciones y careos que vd. debe presenciar.

Dios y libertad. Oajaca febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle.*—Sr. teniente de zapadores D. Mónico Villa.—Cuyo oficio llevó un ordenanza y entregó á dicho oficial en mano propia, y para que conste lo firmó dicho señor fiscal y el presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Diligencia de no haber admitido el cargo de defensor el oficial nombrado.

En dicho dia, mes y año, yo el secretario doy fé, que habiendo pasado el Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle el oficio anterior al teniente D. Mónico Villa de la brigada de zapadores, por haber sido nombrado defensor por el reo Vicente Guerrero, contestó con otro de la misma fecha escusándose de admitir este encargo por los motivos que espresa en el mismo, por lo cual el señor fiscal lo acompañó original al señor comandante general con otro oficio, y los dos con el decreto de su señoría, que dá por buena la escusa, se insertaron originales á continuacion, y para que conste por diligencia lo firmó el señor fiscal.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Brigada de zapadores.—El oficio de vd. de hoy, me deja impuesto de la eleccion de defensor que ha echo en mí D. Vicente Guerrero, mas como me encuentro postrado en cama atacado de calentura, estoy imposibilitado de dedicarme al trabajo activo que este encargo demanda.—En tal virtud sirvase vd. hacer presente mi legal escusa al señor comandante general de quien espero me ecsima de aceptar dicho encargo prévio el reconocimiento de facultativos que estoy dispuesto á sufrir, si lo conceptuan necesario. Lo que digo á vd. en contestacion á su nota ya citada.

Dios y libertad. Oajaca, febrero 8 de 1831.—*J. Mónico Villa.*—Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle.

Acompaño á V. S. la contestacion original que acabo de recibir del teniente D. Mónico Villa á quien habia nombrado defensor el faccioso Vicente Guerrero, para que si encuentra justa dicha escusa se sirva manifestármelo para poder proceder á la eleccion de otro.

Dios y libertad. Oajaca, y febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle.*—Sr. teniente coronel y comandante general D. Joaquin Ramirez y Sesma.

Oajaca, febrero 8 de 1831.—Siendo constante la delicadeza del teniente D. Mónico Villa, se admite la escusa que hace para el desempeño de defensor respecto á que sus enfermedades no se lo permiten haciéndose saber al reo para que nombre al individuo que le parezca.—*Ramirez.*

Diligencia de haber elegido el reo oficial defensor.

En el mismo dia, mes y año, el señor fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle, en cumplimiento de lo determinado en el decreto del señor comandante general, para que nombre otro defensor el reo Vicente Guerrero, pasó con asistencia de mí el secretario al convento de Santo Domingo, donde se halla dicho deficiente, y habiéndole notificado por mí, que su señoría habia admitido por justo el motivo que el teniente D. Mónico Villa dió para no aceptar el encargo de defensor, como constaba del decreto que le leí, bien enterado de todo y despues de haber otra vez oido la lista de los subalternos presentes de la guarnicion, nombró para su nuevo defensor al subteniente de la brigada de zapadores D. Francisco Cosio, á quien el señor fiscal dirigió el oficio siguiente.

Hallándome procesando al faccioso Vicente Guerrero, de orden del señor comandante general de este estado, ha nombrado á vd. por su defensor, lo que le aviso para que se sirva pasar á mi casa en esta tarde á prestar el juramento de ordenanza, y puedan desde luego empezar á las ratificaciones y careos que vd. debe presenciar.

Dios y libertad. Oajaca, febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle*.—Sr. subteniente de zapadores D. Francisco Cosio.—Y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor de que doy fé el infrascripto secretario.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

Diligencia de haber tomado juramento al oficial defensor.

Inmediatamente el señor juez fiscal y presente secretario, hizo comparecer ante sí al subteniente de la brigada de Zapadores D. Francisco Cosio, en virtud de haber aceptado el encargo de defensor del faccioso Vicente Guerrero; y habiendo puesto la mano derecha tendida sobre el puño de la espada, promete bajo su palabra de honor, defender al espresado Guerrero con verdad; y para que conste, dicho señor lo firmó con el presente secretario.—*Nicolás Condelle*.—*Francisco Cosio*.—*Juan Ricoy*.

Diligencia de haber citado al oficial defensor para que presencie las ratificaciones.

Inmediatamente el señor fiscal citó al subteniente D. Francisco Cosio, defensor del reo Vicente Guerrero, para que á las cinco de la tarde del presente dia se halle en la casa de su habitacion á las ratificaciones; lo que notifiqué é hice saber yo el secretario, y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor y presente secretario.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

Ratificacion del testigo D. Manuel Primo Tápia.

En la citada ciudad, incontinentemente hizo comparecer ante sí el señor fiscal al ciudadano Manuel Primo Tápia comisionado por el supremo gobierno al Sur, y ante mí el oficial secretario y oficial defensor, le fué preguntado habiéndole leído su declaracion, si era la misma que habia hecho, si tenia que añadir ó quitar, si conocia la firma, si es de su

mano y si se ratifica en ella bajo la palabra de honor que tiene dada. Dijo: que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que no tiene que añadir ni que quitar, que la firma que hay en su declaracion es de su propia mano, y que en esto y en todo lo demás que contiene se ratifica, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.—*Nicolás Condelle*.—*Mannel Primo Tápia*.—*Juan Ricoy*.

Ratificacion del testigo D. Manuel Zavala.

Acto continuo el señor juez fiscal, hizo comparecer al primer ayudante D. Manuel Zavala, á quien tomándole el juramento de ordenanza ante mí el secretario y oficial defensor, fué preguntado habiéndole leído su declaracion, si era la misma que habia dado, si tenia que añadir ó quitar, si conoce la firma, si es de su propia y si se ratifica en ella bajo su palabra de honor que tiene prestada. Dijo: que se ratifica en su declaracion que se le ha leído, que es la misma que ha dado, que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hay en ella, es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo la palabra de honor que tiene dada, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.—*Nicolás Condelle*.—*Manuel Zavala*.—*Juan Ricoy*.

Diligencia de proceder á los careos.

Inmediatamente el señor fiscal en vista de quedar concluidas las ratificaciones, y hallándose en este mismo convento los individuos para el careo, mandó se procediese á él, y á la confrontacion del acusado con los testigos que han declarado en esta causa, para lo que se citaron á las seis de esta tarde, lo que les notifiqué é hice saber yo el infrascripto secretario: y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, de que doy fé.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

Careo del testigo D. Manuel Primo Tápia con el reo Vicente Guerrero.

Incontinenti dicho señor juez fiscal, con asistencia de mí el secretario, teniendo citados los testigos que declaran en este proceso, estando el reo presente mandó traer á su presencia al ciudadano Manuel Primo Tápia, y preguntado si ofrece decir verdad sobre el punto que iba á ser interro-

gado. Dijo: si prometo. Preguntado al acusado si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga ódio ó mala voluntad. Dijo: que conoce al testigo que se le presenta, que es el ciudadano Manuel Primo Tápia, el que fué mandado al Sur como un agente del supremo gobierno, que no sabe le tenga ódio ó mala voluntad, y que no lo tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado su declaracion del referido testigo y preguntado si se conforma con ella. Dijo que en varios puntos se conforma, pero que no puede convenir en lo que dice con respecto á las firmas en blanco, pues la verdad sobre este particular es lo que tiene ya asentado en su primera declaracion. Que tampoco se conforma con lo que dice que deseaba estar 100 leguas para irse á Guadalajara y de allí marcharse á México á dar fin á su comision, pues si deseaba retirarse á México á dar cuenta de su mision, jamás se lo impidió, pues habiendo ido á Tixtla de allí se podia haber ido, y que todavia no habia hablado con Alvarez, que es el principal por ser el que manda las armas: igualmente no se conforma con el número de tropa que dice ecsistia en la plaza de Acapulco, pues en el castillo ecsistian cuando mucho 20 hombres, y en la primera 180 pertenecientes á Juan Bruno, todos al mando de Fabian Morales: que con respecto al español Juan Molina, precedia una orden á D. Juan Alvarez para que embargaran 50 cargas de cacao del Sr. Picaluga que estaba en el Alto del Camaron, las que se devolvieron por súplica mia, y de los intereses de Molina se conforma con lo que espone en su declaracion el Sr. Primo Tápia, pues tomó esta providencia el declarante por no ejecutar en Acapulco aquel embargo vergonzoso, y con ánimo de que no se verificara dicho embargo: que en todo lo restante de la declaracion del Sr. Primo Tápia, conviene en un todo. Preguntado al testigo si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado, qué se le ofrece decir á lo que el acusado reprueba de su declaracion. Dijo: que sí lo conoce, que es el mismo por quien ha declarado, y que en cuanto á los reparos que hace el acusado en su declaracion, dice al primero, que él entendió lo que tiene declarado; á lo segundo que no le anunció al Sr. Guerrero este conato que tenia el que declara, ni habia una necesidad de indicárselo, porque las fuerzas estaban á las órdenes del Sr. Alvarez inmediatamente y porque le pareció prudente retener para sí esta disposicion: á la tercera dice que la tarde anterior de su embar-

que, subió á la fortaleza á un asunto particular y preguntándole al comandante D. Juan Morales que fuerza mandaba dentro del castillo, le contestó que la que ha declarado sin meterse en averiguar si era tal número; que de nuevo se afirma en lo que tiene declarado, y de quedar conformes testigo y acusado en esta confrontacion lo firmaron con dicho señor y presente secretario.—*Nicolás Condelle.—Vicente Guerrero.—Manuel Primo Tápia.—Juan Ricoy.*

Señor comandante general.—En concepto del que suscribe, se halla esta causa en disposicion de verse en consejo de guerra, pues siendo únicamente la comprobacion del crimen lo que se ha buscado en ella y estándolo, ya no tengo embarazo en asegurarlo así á V. S. y mas cuando mi opinion se halla apoyada en el artículo 9º del decreto de 15 de enero de 823, y en que todos los que han declarado en este proceso no son mas que testigos de la aprehension del reo que para el caso son inconducentes su ratificacion y careo. Por lo mismo si V. S. cree arreglada mi opinion, resolverá segun las leyes que pasando al asesor vea si debe ya pasarse al defensor para incontinenti reunirse el consejo.

Oajaca, febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle.*
Diligencia de haber entregado la causa al señor comandante general.

En la misma ciudad, dicho dia, mes y año el señor fiscal acompañado de mí el secretario, pasó á la casa del señor comandante general á entregarle esta causa en mano propia, lo que verificó estando compuesta de 83 fojas útiles sin la carátula en las cuales son comprendidos los oficios, copias y cartas particulares, así como tres firmas en blanco del faccioso Guerrero, y 11 fojas en blanco, y para que conste lo firmó dicho señor y el presente secretario.—*Condelle.—Juan Ricoy.*

Comandancia general de Oajaca, febrero 8 de 1831.—Pase al asesor licenciado D. Joaquin Villasante para que diga si está en estado de verse en consejo de guerra.—*Ramirez.*

Señor teniente coronel y comandante general de las armas de este estado.—Aun cuando el gefe fiscal, en la conclusion

de su pedimento, no lo fundase en la razon que vierte, de que los testigos que han informado en este sumario, sus dichos ó deposiciones no se han dirigido mas que á identificar la persona del *reo*, pues de los documentos que obran en autos aparece suficientemente justificado, y comprobado el grave gravísimo crimen del delito de *lesa nacion* que ha cometido; bastaria para conformarse con su pedimento el decreto que cita; y que siendo su contenido tan notorio como constante, mediante á que en virtud de lo que conoce de lo actuado que la práctica de ratificaciones y careos son inútiles é innecesarios, mediante á que teniendo confesado ser de su puño y letra los documentos que lo convencen de sus crímenes, soy por lo tanto de concepto, el deber V. S. declarar ser de omitirse la práctica de esta ritualidad, y en su consecuencia disponer vuelva la causa al fiscal, á efecto de que proceda á la entrega de ella á el oficial defensor para los fines que son consiguientes aunque sí bajo la indispensable y necesaria circunstancia, de deber formar su defensa en la misma comandancia general, mediante á que pudiendo suceder un extravio en el proceso ó alguno de los documentos que en el obran, pueda con esto embarazarse ó entorpecerse la pronta y justa determinacion que por el consejo de guerra ordinario se espera: este es mi juicio y que sujeto como siempre al de V. S. como el mejor.

Oajaca, febrero 9 de 1831.—*Licenciado Joaquin de Villasanté*.

Comandancia general de Oajaca, febrero 9 de 1831.— Como parece al asesor, vuélvase esta causa al fiscal para los demas trámites que las leyes demarcan para su total conclusion.—*Ramirez*.

Diligencia de haber recibido el fiscal la causa y habérsela entregado al oficial defensor

En la ciudad de Oajaca á los 9 dias del mes de febrero de 1831, en vista de hallarse concluida esta causa que devolvió el señor comandante general con su anterior decreto, en virtud de que el oficial defensor subteniente D. Francisco Cosio despues de haber presenciado las ratificaciones y careos, pidió los autos para fundar su defensa con arreglo á las Ordenanzas: dispuso el Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle, se él entregase, lo que ejecuté yo el se-

cretario hoy á las diez y media de la mañana, contándole las 34 fojas útiles sin la carátula de que se compone, entrando en ellas tres firmas en blanco del reo, 19 fojas de á cuarteron y 11 blancas; y para que conste por diligencia, lo firmo con dicho señor y el presente secretario.—*Condelle*.—*Francisco Cosio*.—*Juan Ricoy*, secretario.

Diligencia de haber devuelto la causa el oficial defensor.

En la ciudad de Oajaca á los nueve dias del mes de febrero de 1831, yo el secretario doy fé que el defensor D. Francisco Cosio, subteniente de zapadores, ha devuelto al señor juez fiscal el proceso en los mismos términos que lo recibió, y para que conste por diligencia lo firmó con dicho señor y el presente secretario.—*Condelle*.—*Francisco Cosio*.—*Juan Ricoy*.

Diligencia de pedir al señor comandante general el consejo.

En la misma ciudad, dicho dia, mes y año, el señor juez fiscal dispuso pasar oficio al señor comandante general pidiéndole nombrase los vocales que deben componer el consejo, así como el presidente de él, lugar y hora donde ha de celebrarse y tambien la misa de Espíritu Santo, á lo que contestó el señor comandante general con el oficio que á continuacion se agrega de orden del señor fiscal; y para que conste lo firmó con el presente secretario.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

Comandancia general de Oajaca.—Respondo al oficio de vd. de esta fecha, diciendo: se procederá á formar el consejo de guerra, y al efecto se reunirá á las siete de ella en el convento de Santo Domingo diciéndose su misa en el mismo, y componiéndose de los individuos siguientes:—Presidente el Sr. coronel D. Valentin Canalizo, comandante del primer regimiento permanente, vocales un capitán de Zapadores, uno del 4º batallon, uno de Tres-Villas, uno del activo de Oajaca, dos del primer regimiento, dos del 11º, uno del activo de Puebla y otro graduado del tercer regimiento, concurrendo como asesor el licenciado D. Joaquin Villasante, todo lo que mando decir en la orden general para su cumplimiento.

Dios y libertad. Oajaca, febrero 9 de 1831.—*Joaquin*

Ramírez y Sesma.—Señor teniente coronel D. Nicolás Condelle.

Diligencia de haberse reunido el consejo y haber pedido por favor el reo no comparecer á él.

Nicolás Condelle, teniente coronel de ejército y sargento mayor del 4º batallón permanente, certifico que hoy 10 de febrero de 1831, después de haber oído la misa de Espíritu Santo, se ha juntado el consejo en el convento de Santo Domingo de esta capital presidido del ciudadano coronel D. Valentín Canalizo, en el cual se hallarán de jueces los Sres. capitanes D. Francisco Guisarnótegui, D. José Miguel Bringas, D. Santiago Torres, D. José María Borja, D. Cayetano Mascareñas, D. José Tato, D. Antonio Rebelo, D. Luis de la Barrera, D. Zeferino García Conde y D. Pedro Quintana; y habiéndose hecho relación de este proceso, y leído la defensa del defensor ciudadano Francisco Cosío, subteniente de zapadores, fué mandado conducir en buena custodia al espresado reo Vicente Guerrero, quien mandó suplicar al consejo se le excusase de comparecer mediante á no tener cosa que alegar ni descargo que dar en razón de minorar sus crímenes, para lo que después de haber conferenciado y visto y leído la defensa que contiene el papel que á este se acumula, pasó el consejo á votar; y para que conste lo pongo por diligencia y lo firmo.—*Nicolás Condelle.*

Conclusion fiscal.

Nicolás Condelle, teniente coronel de ejército y sargento mayor del 4º batallón permanente.—Vistas las declaraciones, cargos y confrontaciones contra Vicente Guerrero, me es preciso por las circunstancias que corren en este individuo esplanar mi opinión con respecto á los crímenes de que se le han hecho cargos, y por los cuales debe aplicársele el castigo. Entro, pues, en materia. Este proceso está formado con los documentos que el reo tiene reconocidos y confesado ser suyos: bastaría esto para condenarlo, pero si se cree que no es suficiente, me remito á los hechos públicos, que toda la nación ha visto. Vicente Guerrero fué aprehendido en el puerto de Huatulco perteneciente á este estado y procedente del de Acapulco, es decir, del cuartel general de los facciosos en él que se hallaba; y se hallaba hacien-

do por sostener la revolución después de haber sido derrotado en la batalla de Chilpancingo. Dígame si no la confesión del reo que tiene dada á fojas 9 y 10 y la de fojas 60 hasta la 76 en las cuales no niega y sí asegura terminantemente que comisionó al Sr. D. Manuel Primo Tápia para que se embarcase en el bergantín Sardo Colombo y ocurriese á Zacatula por un surtido de maíz, y otros víveres para los sublevados de Acapulco; de consiguiente con solo este hecho, está condenado por la ley primera, título séptimo, libro doce de la Novísima Recopilación, que habla sobre traidores: Vicente Guerrero ha dado impulso á la revolución dando facultades para conceder empleos y concediéndolos por sí, y aunque dice que tales órdenes las ha dado porque después de puestas se las han hecho firmar, es necia á todas luces esta disculpa, pues hallándose en la Sierra como él tiene dicho, y que allí le mandaban á firmar los documentos que querían, ¿quién le habría impedido internarse en ella, sin riesgo de ser atropellado por los gefes que forjaban las órdenes? Nadie seguramente. Vicente Guerrero, ha dado órdenes para que los hombres que nombraba para el fin de levantar gente, dispusiesen de los productos de las rentas de la república y de los de los sujetos que sostenían al supremo gobierno. Vicente Guerrero, ha hollado las capitulaciones que las tropas del gobierno, hicieron en Texca y Acapulco, y para colmo de maldades, hay los hechos vehementes que ha pedido dinero, dinero para seguir la guerra contra el supremo gobierno según consta en esta causa á fojas 68 asegurando su pago con las provincias ó territorios de Tejas. Vicente Guerrero, se ha sustraído abiertamente de la obediencia que se le debe á un gobierno establecido. Vicente Guerrero, á fuerza de armas ha faltado á la soberanía nacional atacando abiertamente y con fuerza armada lo dispuesto por ella, es decir el haberlo quitado legalmente de la presidencia de la república y conseguir con la guerra reponerse á ella. Vicente Guerrero ha sublevado á los pueblos contra el soberano de la nación. Vicente Guerrero, en fin, ha sido la causa de la sangre que ha corrido en el territorio mexicano.

¿Y con los hechos públicos que acabo de indicar, no será bastante é convencer el ánimo para fallar con arreglo á ellas? ¿Podrá creerse que invocando todos los facciosos el nombre de Guerrero, este no supiese que el soberano de la nación lo había depuesto del mando supremo cuando con-